



DOCTOR
JORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

1

2

3

4 AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA. En esta ciudad de San Francis

5 "INGENIERO J. ESPINOSA Z. CIA. LTDA" : co de Quito , Capital de la

6 República del Ecuador , hoy

7 ING. JULIO ESPINOSA ZALDUMBIDE y dia Jueves diez de Julio de

8 JAVIER ESPINOSA TERAN mil novecientos ochenta y seis,

9 ante el doctor JORGE MARCHAN

10 FIALLO , NOTARIO PUBLICO VICE

11 SIMO QUINTO DE ESTE CANTON .-

12 Comparecen las siguientes per

13 sonas INGENIERO JULIO ESPINO

14 SA ZALDUMBIDE , casado , por

15 sus , propios derechos , y ,

16 el señor JAVIER ESPINOSA TERAN,

17 casado , por sus propios derechos ., en su calidad de Presidente y Geren

18 te de la Compañía " INGENIERO J. ESPINOSA Z. CIA . LTDA " , según consta

19 de los nombramientos que se agregan .- Los comparecientes son de naciona

20 lidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente capaces y hábiles para

21 contratar y obligarse , domiciliados y residentes en este cantón y ciudad

22 de Quito , a quienes de conocer doy fé ; y , me piden que eleve a escri

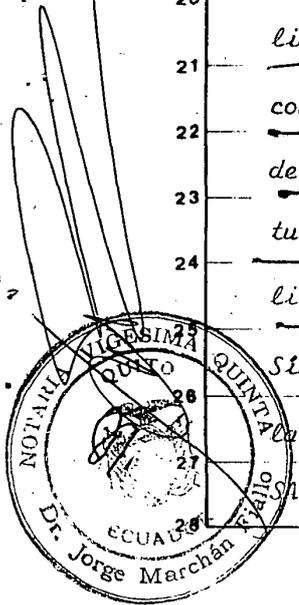
23 tura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor

24 literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente . - -

25 Siwase insertar en su registro de escrituras públicas a su cargo una en

26 que conste el aumento de Capital de la Compañía " INGENIERO J. ESPINO

27 SA Z. CIA , LTDA " : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen los señores



Ingeniero Julio Espinosa Zaldumbide de estado civil casado , Javier Espino

sa Terán de estado civil casado , en sus calidades ^{/ de/} Presidente y Gerente

de la Compañía " INGENIERO J. ESPINOSA Z. CIA . LTDA , según consta de los

respectivos documentos habilitantes que se agregan .- Los comparecientes

son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta

ciudad de Quito , hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer

doy fé y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo

tenor literal y que transcribo es el siguiente ~~1~~ SEGUNDA .- ANTECEDENTES.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Qui

to , Doctor Marco Antonio Vela Vasco , el veinte y seis de septiembre de

mil novecientos setenta y ocho inscrita el nueve de noviembre del mismo

año , se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada " INGENIERO J.

ESPINOSA Z. CIA . LTDA " , con un capital de Cien mil sucres , dividido

en cien participaciones de un mil sucres cada una . Posteriormente ~~1~~ y por

escritura pública otorgada ante el mismo Notario Doctor Marco Vela Vasco ,

el veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve se aumentó

el capital de la Sociedad a NUEVE MILLONES CIENTO MIL SUCRES , dividido en

nueve mil participaciones de un mil sucres cada una ~~1~~ . Mediante escritura

pública otorgada ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco el diecisiete de

junio de mil novecientos ochenta , inscrita en el Registro Mercantil el

primero de julio de mil novecientos ochenta , el señor Ing. Julio Espinosa

Zaldumbide cede participaciones al señor Javier Espinosa ~~1~~ . Por escritura

otorgada ante el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez , el veinte y dos

de abril de mil novecientos ochenta y uno , el Ing. Julio Espinosa Zaldum

bide cede participaciones a favor del señor Javier Espinosa Terán ~~1~~ . Me-

diante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de agosto de mil nove

cientos ochenta y uno ante el Notario Décimo Primero Suplente , Doctor Julio

Jácome Rosas , se aumentó el capital de la Sociedad a DIECISEIS MILLONES ~~1~~



DOCTOR

ORGE MARCHAN FIALLO

NOTARIO 25

DE SUCRES, dividido en dieciseis mil participaciones de un mil sucres cada una. Por último, mediante escritura otorgada ante el Notario doctor, Rodrigo Salgado Valdez, el quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, se aumentó el capital de la sociedad a VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte y tres mil participaciones de un mil sucres cada una, quedando el capital distribuido de la siguiente forma: Ing. Julio Espinosa Zaldumbide, dieciseis mil cien participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL SUCRES; y, señor Javier Espinosa Terán, seis mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES. Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

TERCERA. La junta general de socios de la compañía, reunida el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, resolvió entre otras cosas, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto el capital social, aumentar el capital de la compañía en DIEZ MILLONES DE SUCRES, en proporción a la participación que cada socio tiene en el capital de la empresa, por lo que no se renunció al derecho preferente, aumento que fue pagado en su totalidad mediante compensación de créditos, con lo cual; el capital de la compañía "INGENIERO J. ESPINOSA Z. CIA. LTDA", ascendió a TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de capital.

CUARTA. La junta general de socios, celebrada el diez de abril de mil novecientos ochenta y seis, resolvió entre otras cosas, con el consentimiento unánime de los socios y por consiguiente del capital social, aumentar el capital de la compañía en CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES en proporción a la participación que cada socio tiene en el capital de la empresa, no requiriendo para tal efecto entonces de la renuncia al derecho preferente, aumento que será pagado en su totalidad mediante la utilización de los siguientes rubros: (a) Depósitos para capi



talización ; (b) Reservas facultativas ; (c) Superávit por revalorización de

activos y d) utilidades no distribuidas, por consiguiente el capital de

la compañía INGENIERO J. ESPINOSA Z. CIA. LTDA, asciende a SETENTA Y NUEVE

MILLONES DE SUQUES, conforme aparece del detalle constante en la cláusula

de integración de capital QUINTA. - Como consecuencia de este aumento

de capital, la junta general resuelve reformar los artículos, cuanto

/ del Estatuto de la Compañía / y trigésimo primero en adelante dirán: "ARTICULO CUARTO. - El capital

social de la compañía es de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE SUQUES, dividido

en setenta y nueve mil participaciones de un mil suques cada una, integrada

mente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al detalle constante en

la cláusula de integración de capital debiendo por consiguiente emitirse

los respectivos certificados de aportación" ARTICULO TRIGESIMO PRIME

RO. - El capital de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE SUQUES de la compañía se

encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro:

1 JULIO ESPINOSA: CAPITAL ACTUAL. VEINTE Y TRES MILLONES CIENTO MIL SUQUES. -

CAPITAL SUSCRITO. - TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUQUES. - DEPO

SITO PARA CAPITALIZACION. - QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SU

CRES. - RESERVAS FACULTATIVAS. - SIETE MILLONES DE SUQUES. - SUPERAVIT

POR REVALOR. - TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES. - UTILIDADES. - NUEVE

MILLONES CIENTO MIL SUQUES. - TOTAL. - CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS

MIL SUQUES 2 JAVIER ESPINOSA: CAPITAL ACTUAL. NUEVE MILLONES NOVECIENTOS

MIL SUQUES. - CAPITAL SUSCRITO. - TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES. -

DEPOSITOS PARA CAPITALIZACION. - SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL

SUCRES. - RESERVAS FACULTATIVAS. - TRES MILLONES DE SUQUES. - SUPERVIT

POR REVALOR. - CIENTO CINCUENTA MIL SUQUES. - UTILIDADES. - TRES MILLONES

NOVECIENTOS MIL SUQUES. - TOTAL. - VEINTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL

SUCRES. - TOTAL. - CAPITAL ACTUAL. - TREINTA Y TRES MILLONES DE SUQUES. -

CAPITAL SUSCRITO. - CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUQUES. - DEPOSITO PARA

CAPITALIZACION .- VEINTE Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRETES .- RESERVAS

FACULTATIVAS .- DIEZ MILLONES DE SUCRETES .- SUPERAVIT POR REVELADOR .- QUI

NIENTOS MIL SUCRETES .- UTILIDADES .- TRECE MILLONES DE SUCRETES .- TOTAL .-

SETENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRETES .- De conformidad con el cuadro anterior,

los socios poseen las siguientes participaciones (1) Al Ing. Julio Espinosa

le corresponden CINCUENTA Y CINCO MIL TRES CIENTAS participaciones de mil

sucretes cada una, por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL

SUCRETES ; (2) al señor JAVIER ESPINOSA TERAN VEINTE Y TRES MIL SETECIENTAS

participaciones de mil sucretes cada una, por un valor de VEINTE Y TRES MI

LLONES SETECIENTOS MIL SUCRETES .- VILINTA .- La junta general de socios au-

toniza al Presidente y Gerente de la compañía para que realicen todos los

pasos necesarios para la legalización de la escritura de aumento de capita

y reforma de estatutos .- ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDI

NARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " INGENIERO J. ESPINOSA Z. CIA . LTDA " .-

En la ciudad de Quito a los diez días del mes de abril de mil novecientos

ochenta y seis en el local de la Sociedad ubicado en la Avenida Diez de

Agosto número cinco mil cuatrocientos setenta, a las diez y nueve horas

se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los socios de la

Compañía " INGENIERO J. ESPINOSA Z. CIA LTDA " (1) señores ingeniero Julio

Espinosa Zaldumbide, con veinte y tres mil cien participaciones de un mil

sucretes cada una, por un total de veinte y tres millones cien mil sucretes;

(2) y señor Javier Espinosa Terán, nueve mil novecientas participaciones de

un mil sucretes cada una, por un valor total de nueve millones novecientos

mil sucretes .- Hallándose reunidos todos los socios y representando por

tanto la totalidad del capital social, la junta general se entiende legal

mente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelven por unani-

midad los socios .- Preside la sesión el señor Ing. Julio Espinosa Zaldum

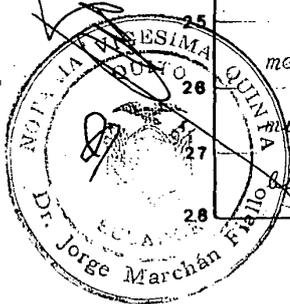
bide, actúa como secretario, el Gerente, señor Javier Espinosa Terán .



DOCTOR

JORGE MARCHAN FIALLO

NOTARIO 25



El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión. ✓ PRIMER

1 PUNTO : AUMENTO DE CAPITAL : El Gerente manifiesta que para un mejor desen-
2 volvimiento de la Empresa , es necesario aumentar su capital .- La Junta
3 general acepta la sugerencia del señor Javier Espinosa y resuelve por una
4 minoridad aumentar el capital de la sociedad en setenta y nueve millones de
5 sucres , en proporción a la participación que cada socio tiene en el capi-
6 tal de la empresa por lo que no se requiere renuncia al derecho preferente
7 aumento que será pagado en su totalidad mediante depósitos para capitali-
8 zación , reservas facultativas , utilidades no distribuidas y superávit
9 por revalorización de activos , con lo cual el capital de la compañía -
10 " INGENIERO J. ESPINOSA Z. CIA LTDA " , asciende a setenta y nueve millo-
11 nes de sucres . ✓ SEGUNDO PUNTO .- REFORMA DE ESTATUTOS .- Como consecuen-

12 cia de este aumento de capital la junta también resuelve que se reformen
13 los siguientes artículos de los estatutos sociales . ✓ Artículo cuarto y
14 artículo trigésimo primero , los mismos que dicen : ✓ ARTICULO CUARTO .-
15 CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la compañía es de setenta y nueve
16 millones de sucres dividido en setenta y nueve mil participaciones de un
17 mil sucres cada una , íntegramente suscrito y pagado por los socios , de
18 acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital , y
19 por lo que expenderán de inmediato , los certificados de aportación res-
20 pectivos . ✓ ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO .- El capital de setenta y nueve mi-

21 llones de sucres de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y paga-
22 do de acuerdo al siguiente cuadro : ✓ SOCIO JULIO ESPINOSA .- CAPITAL SO-
23 CIAL VEINTE Y TRES MILLONES CIENTO MIL SUCRES ✓ CAPITAL SUSCRITO TREINTA Y
24 DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES ✓ DEPOSITOS PARA CAPITALIZACION .- QUIN-
25 CE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA SUCRES ✓ RESERVAS FACULTATIVAS .- SIE-
26 TE MILLONES DE SUCRES ✓ SUPERAVIT POR REVALORIZACION ✓ TRESCIENTOS CIN-
27 CUENTA MIL SUCRES ✓ UTILIDAD NOUVE MILLONES CIENTO MIL SUCRES ✓ TOTAL .-
28



DOCTOR
JORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRETES ✓ SOCIO : JAVIER ESPINOSA

SA ✓ CAPITAL SOCIAL .- NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRETES.- CAPITAL

SUSCRITO .- TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRETES .- DEPOSITOS PARA CAPI

TALIZACION .- SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRETES.- (RESERVAS

FACULTATIVAS .- TRES MILLONES DE SUCRETES .- SUPERAVIT POR REVALORIZACION.-

CIENTO CINCUENTA MIL SUCRETES .- UTILIDAD .- TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL

SUCRETES .- TOTAL .- VEINTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRETES .- TOTAL

CAPITAL SOCIAL TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRETES .- CAPITAL SUSCRITO .-

CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRETES .- DEPOSITOS PARA CAPITALIZACION VEINTE

Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRETES .- RESERVAS FACULTATIVAS .- DIEZ MI

LONES DE SUCRETES .- SUPERAVIT POR REVALORIZACION .- QUINIENTOS MIL SUCRETES.-

UTILIDAD .- TRECE MILLONES DE SUCRETES .- TOTAL .- SETENTA Y NUEVE MILLONES

DE SUCRETES .- De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las

siguientes participaciones : Al Ing. Julio Espinosa le corresponde CINCUEN

TA Y CINCO MIL TRESCIENTAS participaciones de mil sucretes cada una, por

el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRETES : y, al señor

Javier Espinosa Tena VEINTE Y TRES MIL SETECIENTAS participaciones de

mil sucretes cada una, por un valor de VEINTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS

MIL SUCRETES ✓ Por último, la Junta General resuelve autorizar al Presiden

te y Gerente de la Compañía, para que realicen todos los gastos necesarios

para la legalización de la escritura de aumento de capital y reforma de es

tatutos. Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos para

la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la

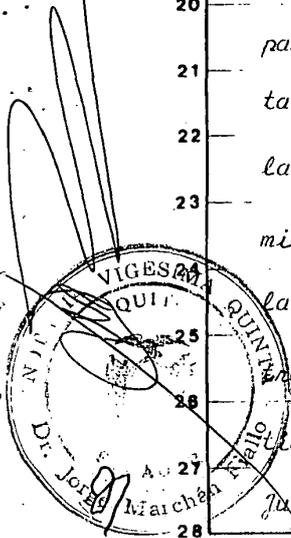
misma y se la aprueba por unanimidad, sin modificaciones ✓ Se levanta

la sesión a las veinte horas firmando para constancia todos los socios por

tratarse de una junta universal, de conformidad con lo dispuesto en el ar

tículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente. ✓ firmado.) Ing

Julio Espinosa Zaldumbide .- Presidente ✓ firmado.) Javier Espinosa Tena



✓ GERENTE :- Usted , señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de

1 estilo para la validez del presente instrumento público .- HASTA AQUI LA
2 MINUTA ., la misma que se halla firmada por el señor doctor JAIME ALLON
3 ALBAN portador de la matrícula profesional número mil catorce del Colegio
4 de Abogados de Quito . ✓ Los comparecientes se ratifican en todo lo expues
5 to ✓ y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe .-
6 ✓ firmado .) JULIO ESPINOSA ZALDUMBIDE .- cédula de Identidad número dieci-
7 siete cero cero cinco once treinta -cuatro .- cédula Tributaria cero cero
8 quinientos quince .- comprobante de votación cero cuarenta trescientos -
9 setenta y tres . ✓ firmado .) JAVIER ESPINOSA TERAN .- cédula de Identidad
10 número diecisiete cero once ochenta y tres ciento sesenta .- comprobante
11 de Votación número cero cero quinientos dieciseis . ✓ firmado .) El Notario
12 doctor JORGE MARCHAN FIALLO .- A CONTINUACION ADJUNTO XEROX COPIA DE LOS
13 DOCUMENTOS HABILITANTES .-



ING. J. ESPINOSA Z. CIA. LTDA.

ESTABLECIDO EN 1934
QUITO - ECUADOR S. A.

AV. 10 DE AGOSTO 5470
TELEFONOS: 459.185 - 459.807

P. O. BOX 6437 CCI
CABLE: JUEZ

10
66

Abril 22 de 1.982

Señor Ingeniero
JULIO ESPINOSA ZALDUMBIDE
Ciudad.-

Distinguido señor:

La Junta General de Socios de la Compañía "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA", reunida el día de hoy tuvo a bien reelegirle en el cargo de Presidente de la Sociedad por el período de dos años y con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal le reemplazará la persona que designe la Junta General de Socios.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

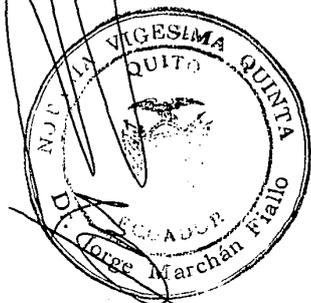
- 26- IX - 78 f. de constitución
- 9- XI - 78 f. de inscripción

Atentamente,

Javier Espinosa Terán
Javier Espinosa Terán
GERENTE

ACTA DE POSESION.- Acepto la designación de Presidente de la Compañía ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA. y tomo posesión del cargo.

Ing. Julio Espinosa Zaldumbide
Ing. Julio Espinosa Zaldumbide



Ing. J. ESPINOSA Z. C. Ltda.

ESTABLECIDO EN 1934

QUITO - ECUADOR S. A.

AV. 10 DE AGOSTO 5470
TELEFONOS: 459-185 - 459-807

P. O. BOX 6437 CCI
CABLE: JUEZ

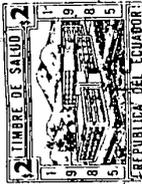
Noviembre 11 de 1.985

Señor Don
JAVIER ESPINOSA TERAN
Ciudad



Distinguido señor:

La Junta General de Socios de la Compañía "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.", reunida el día de hoy tuvo a bien reelegirle en el cargo de Gerente de la Sociedad por el período de dos años y con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.



Ejercerá la representación Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

En el caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el señor Sebastián Espinosa C., quien desempeña actualmente el cargo de Subgerente de la Compañía; y, en la ausencia de éste, le reemplazará el Presidente.



Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

26-IX 78. F. de constitución
9-XI 78. F. de inscripción

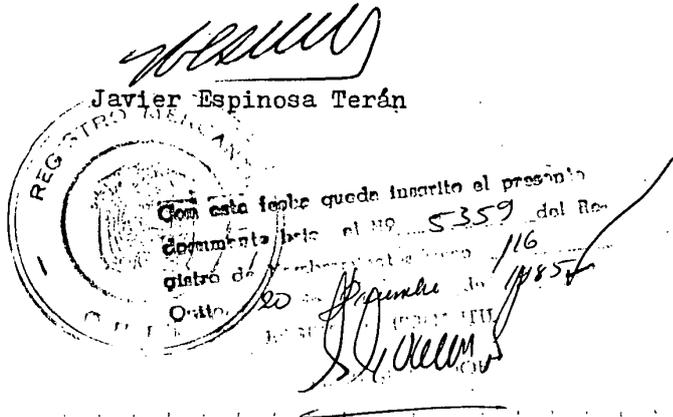
Atentamente,

Ing. J. Espinosa Z.
Ing. Julio Espinosa Z.
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION.- Acepto la designación de Gerente de la Compañía "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA." y tomo posesión del cargo.

Javier Espinosa Terán
Javier Espinosa Terán

sdep.





DOCTOR

JORGE MARCHAN FIALLO

NOTARIO 25

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .- ENMENDADO .- es .- ENTRELINADO .-
de .- del Estatuto de la Compañía .- VALE .-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamien
to .-



Jorge Marchán Fiallo
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Quito - Ecuador

RAZON : Dando cumplimiento con lo Dispuesto por el señor Superintendente
de Compañías , en resolución número ochenta y seis -uno-dos-uno .- cero
trece cuarenta y tres , de fecha primera de Agosto de mil novecientos
ochenta y seis , el día de hoy tomé nota al margen de la Matriz de la
Escritura Pública de Aumento de Capital de la Compañía " INGENIERO J. ES
PINOSA Z. CIA. LTDA " , la aprobación de la misma en virtud de dicha reso
lución .- Quito , a siete de Agosto de mil novecientos ochenta y seis .-



Jorge Marchán Fiallo
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Quito - Ecuador

